MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 543 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA "1", AL CONTRATO Nº 2 FIRMADO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2011, ENTRE EL "PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS" PRESTAMO BID 1916/BL-PR DE LA RED DE EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y POR OTRA PARTE TURU S.R.L., PARA LA PROVISION DE "DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES", A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

ASUNCIÓN, 25 de JULIO de 2011

VISTO: La nota 1916/BL-PR/UEP N° 280 del 27 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX, en la cual solicita la Resolución que autorice la ampliación del Contrato con la firma TURU S.R.L.; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, el Decreto N° 5174/05 y el Decreto Nº 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Resolución Nº 251 de fecha 29 de abril de 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TURU S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 220027 "DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES PARA EL EVENTO PARAGUAY TRAVEL MART" A SER EJECUTADO POR EL "PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS" PRÉSTAMO BID 1916/BL-PR DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

La Ley N° 3752 de fecha 22 de junio de 2009 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1916/BL-PR, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS, POR US$ 10.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIEZ MILLONES) Y UNA CONTRAPARTIDA LOCAL DE US$ 1.150.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL), QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAIS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA LOS AÑOS 2004/2008, CUYA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL DECRETO Nº 4863 DEL 17 DE FEBRERO DE 2005; Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY Nº 3692, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009" y que el proceso contempla las políticas de Adquisiciones GN-2349/7 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Secretaría Florentín
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 543.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA "1", AL CONTRATO Nº 2 FIRMADO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2011, ENTRE EL "PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS" PRESTAMO BID 1916/BL-PR DE LA RED DE EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y POR OTRA PARTE TURU S.R.L., PARA LA PROVISION DE "DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES", A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos de modificación de contrato, en tal sentido el citado Artículo dispone: Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20 % del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de los precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…

Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"…

Que, conforme lo establecen las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/7) Apéndice I – Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Ítem 3 Modificaciones establece "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa en las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia) que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El prestatario debe enviar al Banco para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan en los contratos.

El Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa 1916/BL-PR de REDIEX de fecha 21 de junio de 2011, en cuya conclusión expresa: "… tomando como base la nota de fecha 17 de mayo de 2011, remitida por el Gerente de la Mesa

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 543-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA "1", AL CONTRATO Nº 2 FIRMADO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2011, ENTRE EL "PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS" PRESTAMO BID 1916/BL-PR DE LA RED DE EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y POR OTRA PARTE TURU S.R.L., PARA LA PROVISION DE "DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES", A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

---

sectorial de Frutas y Hortalizas del Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas, César Medem Peláez, la que como instancia encargada de ejecutar los proyectos en coordinación con los beneficiarios manifiesta la necesidad de contar con materiales impresos y con ello la necesidad de aumentar el monto original del Contrato. Surge además, el requerimiento de la Mesa Sectorial de Carne y Cuero, que podrá ser cubierto con esta ampliación. Considerando que la empresa TURU S.R.L., ha sido adjudicada en el proceso de Contratación Directa ID 220027 por Resolución Ministerial N° 251 del 29 de abril de 2011, por un importe máximo de guaraníes ciento quince millones (Gs. 115.000.000.-) y se cuenta con la No Objeción a su contratación hasta el monto máximo de 131.581.000, se justifica la ampliación del monto del contrato por la suma de guaraníes dieciséis millones quinientos ochenta y un mil (Gs. 16.581.000.-) el cual es equivalente al catorce coma cuatro por ciento (14,4%) del monto total adjudicado, conforme a los precios pactados en el Contrato de origen. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, se solicita autorización para proceder a la ampliación correspondiente." "CONCLUSIÓN… a) La aplicación de los procedimientos para ampliación del monto del Contrato N° 2 de fecha 04 de mayo de 2011 suscrito con la empresa TURU S.R.L., dentro de lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/7) Apéndice I – Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Ítem 3 Modificaciones. B) Autorizar a la suscripción de la Addenda N° 1 al Contrato N° 2 de fecha 4 de mayo de 2011 suscrito con la empresa TURU S.R.L., por un importe adicional de guaraníes dieciséis millones quinientos ochenta y un mil (Gs. 16.581.000.-), así también a realizar las gestiones de pagos conforme a los montos establecidos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones. Salvo mejor parecer".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Addenda "1" del Contrato N° 2 suscrito entre el Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas Préstamo BID 1916/BL-PR de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX, del Ministerio de Industria y Comercio con la firma **TURU S.R.L.**, por un importe máximo de guaraníes dieciséis millones quinientos ochenta y un mil (Gs. 16.581.000.-), equivalente a un 14.4% del Contrato anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvio Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 543.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA "1", AL CONTRATO Nº 2 FIRMADO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2011, ENTRE EL "PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS" PRESTAMO BID 1916/BL-PR DE LA RED DE EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y POR OTRA PARTE TURU S.R.L., PARA LA PROVISION DE "DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES", A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

Art. 2°.- Autorizar al Director Nacional de la RED de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro